

**CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No. 06 DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA  
RESOLUCIÓN No 10 DE 2012 DONDE SE CONSTITUYÓ EL COMITÉ  
DISCIPLINARIO**

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales y

**CONSIDERANDO**

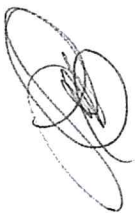
1. Que es función del Consejo Académico establecer las políticas de desarrollo académico, y aprobar las normas y reglamentos que regulan la actividad académica de la Universidad.
2. Que el Consejo Académico mediante la Resolución No 10 de 2012, aprobó la conformación del Comité Disciplinario de la Universidad Tecnológica de Bolívar.
3. Que la Dirección General presento al Consejo Académico en su sesión ordinaria No. 10 de fecha 11 de octubre de 2016, la propuesta de modificar la conformación del Comité Disciplinario, y que el Consejo Académico analizó y acogió.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No 10 de 2012, el cual fue aprobado en la sesión de fecha 5 de octubre de 2012 del Consejo Académico, con el fin de establecer la conformación del Comité Disciplinario de manera permanente. Artículo que quedara así:

**ARTÍCULO 1.** Conforman el Comité Disciplinario las siguientes personas, como asistentes permanentes:

- a. Vicerrector Académico.
- b. Director de Bienestar Universitario.
- c. Representante de Secretaría General.
- d. Dos Decano(s), según la facultad a la que pertenezca el (los) estudiante(s) analizado(s).



**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 10 de 2012, no modificadas en la presente Resolución continúan vigentes.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de octubre de 2016.

Para constancia firman:

  
**JAIME BERNAL VILLEGAS, MD, PhD.**  
Rector

  
**IRINA GARCÍA CÁLIZ**  
Secretaria General